



San Vicente de Chucuri, 29 de junio de 2026

INPEC 29-07-2026 11:50
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0154892 Folio: 1 Anexo: 0 F4:0
ORIGEN 4176 COMANDO Y VIGILANCIA / GERMAN RODRIGUEZ SOLANO
DESTINO 1417 JURIDICA / ALEXANDER QUINTERO GOMEZ
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO CONTRATACION EXAMENES MEDICOS PPL PROYECTO
085

2026IE0154892



Señor,

DG. LEGUIZAMO BUENO NEYDER ALEXANDER

Asesor Jurídico CPMSC

San Vicente de Chucuri, (S)

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico Proceso Contratación (Exámenes médicos PPL. Proyecto productivo) Expendio CPMSSVC.

Cordial Saludo.

Actuando como administrador del, **PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO** y con el fin de poder contratar: **"LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y EXPEDICION DE CONCEPTO DE APTITUD LABORAL, A LA PPL. QUE LABORA EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMSSVC - INPEC."** Me permito solicitar se emita **CONCEPTO JURÍDICO** en cuanto a la modalidad de contratación que se debe adelantar en el proceso de selección de conformidad a lo dispuesto en las normas legales vigentes para tal fin.

Recursos que fueron asignados por medio de **Resolución 000003** con fecha 02/01/2026 y **Resolución 003871** con fecha 19/05/2026, por el valor de: **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$144.200) M/cte.** y **TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$36.050) M/cte.** respectivamente, Recursos propios, posición catálogo de gastos **A-05-01-02-008-003, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS** (Servicios veterinarios, exámenes médicos de proyectos.) para un valor total de: **CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$180.250) M/cte.**

Agradezco su atención.

Atentamente,

DG. RODRIGUEZ SOLANO GERMAN

Administradora Expendio
CPMSC San Vicente de Chucuri, (S.)

Revisado por: Dg. Leguizamo Bueno Neyder Alexander / Asesor Jurídico

Elaborado por: Dg. German Rodríguez Solano – Admr. Expendio

Fecha de elaboración: 27/06/2026

Archivo: H:\CONTRATACION 2026\10. Aseo y Farmacia II

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 16 N° 17B - 26

Conmutador: 6012347474 Ext. 41710

expendio.epcsanvicente@inpec.gov.co

Página 1 de 1
Código: PA-DO-G01-F01

417 – CPMSSVC L – AJUR

San Vicente de chucuri 29 de julio de 2026

Senor (a)

DG. GERMAN RODRIGUEZ SOLANO

Administrador proyecto productivo del Expendio del CPMSC San Vicente de Chucuri
CPMSC San Vicente de Chucuri, Santander

Asunto: **Solicitud concepto jurídico. Radicado 2026IE0154992**

En atención a su solicitud como Administrador proyecto productivo del Expendio del **CPMSC de San Vicente de Chucuri**, respecto de la emisión del concepto jurídico sobre la modalidad de contratación que se debe adelantar en el proceso.

ÍTEM	OBJETO	RECURSO PRESUPUESTAL	RUBRO
1	"LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y EXPEDICION DE CONCEPTO DE APTITUD LABORAL, A LA PPL. QUE LABORA EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMSSVC - INPEC."	Resolución 000003 del 02 de enero de 2026 Emitida Por La Dirección General INPEC, modificada el art 5 por la resolución 001588 del 23 de febrero de 2024.	A-05-01-02-008-003, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (Servicios veterinarios, exámenes médicos de proyectos.) para un valor total de: CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$180.250) M/cte.
TOTAL			CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$180.250) M/cte.

y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2do, inciso 2, literal b, que establece las modalidades de selección de contratista y su justificación, el decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación del INPEC, me permito manifestar lo siguiente:

Con la entrada en vigencia de la Ley 2096 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal *independientemente del objeto* – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes – se efectuarán a través de la modalidad de selección Mínima Cuantía

Dicho de otra manera, tal como señalo el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía que incluye la adquisición en grandes superficies o a "Mypimes" en su procedimiento. El proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** Decreto 1082 de 2015, subsección 5 Mínima Cuantía

ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la Contratación de mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente
3. La invitación se hará por un término no inferior a (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menos precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor de contrato
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato (...)

Por lo anterior se emite el presente concepto juicio de acuerdo a los marcos legales para efectuar la contratación de los recursos anteriormente enunciados.



Dg. LEGUIZAMO BUENO NEYDER ALEXANDER
Asesor Jurídico CPMSC San Vicente de Chucuri, Santander